



---

**RESPUESTA PETICIÓN.**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mié 27/08/2025 8:17

**Para** legalgroupespecialistas <legalgroupespecialistas@gmail.com>; notificaciones@legalgroup.com.co <notificaciones@legalgroup.com.co>; figarocha@gmail.com <figarocha@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (63 MB)

04OficioCSJCAO25-1558.pdf; William Arboleda Suarez.zip; 03CircularCSJCC14-65.pdf;

Cordial saludo.

Respetado abogado

**JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**

Peticionario.

figarocha@gmail.com

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta a una petición elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**Manuela García Ospina,**

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1558

Manizales, 25 de agosto de 2025.

Abogado

**JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA**

Peticionario.

[figarochoa@gmail.com](mailto:figarochoa@gmail.com)

Asunto: *“Respuesta: Información sobre turnos de función de control de garantías. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-4944”*

Cordial saludo,

En respuesta a la petición elevada ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, trasladada por competencia a esta Corporación, relativa a conocer los actos administrativos de turnos de función de control de garantías en este Distrito Judicial, me permito indicar lo siguiente:

1. Si bien esta Corporación tiene a su cargo el deber de velar que los distintos Circuitos Judiciales a su cargo, garanticen de manera efectiva, durante todos los días y horas, la prestación del servicio de control de garantías, no es la responsable de la programación de estos turnos de servicio.

En ese sentido, en el Distrito Judicial de Manizales los turnos para la atención de la función de control de garantías, en días y horas no hábiles, es decir, fines de semana, festivos y horarios nocturnos, se establece a través de cronogramas conformados en consenso por los despachos en los diferentes circuitos judiciales, los cuales son puestos en conocimiento ante este Consejo Seccional por parte de los jueces coordinadores respectivos.

En consecuencia, esta Corporación no expide actos administrativos sobre el particular, pues como se enunció, éstos son establecidos en cronogramas anuales por los mismos jueces.

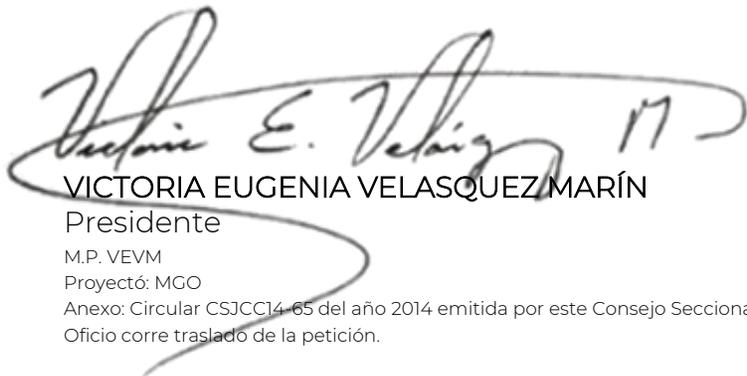
Así las cosas, corresponde al centro de servicios que haya establecido el cronograma de turnos para la atención de la función de control de garantías expedir la certificación requerida, razón por la cual, se dará traslado de su requerimiento al Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales (mediante oficio que se anexa a esta comunicación), con el fin de que se brinde respuesta de acuerdo con las competencias que le corresponden

2. Por otro lado, debo informar que conforme a la Circular CSJCC14-65 del año 2014 emitida por este Consejo Seccional, la cual se aporta, los actos administrativos que autorizan el disfrute de compensatorios por la prestación de un turno en función de control de garantías se empezaron a otorgar a partir del día 28 de julio de ese año (2014).

De conformidad con lo anterior, no es posible aportar las autorizaciones de compensatorios solicitados desde el año 2005, pues como se expuso, éstos empezaron a otorgarse por este Consejo Seccional de la Judicatura, a partir del mes de julio del año 2014.

En todo caso, se anexa copia de los actos administrativos en los que se ha concedido turnos de descanso compensatorio al doctor William Arboleda Suárez, por la prestación de la función de control de garantías en días y horas no hábiles, esto, únicamente desde el mes de julio del año 2014.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN  
Presidente  
M.P. VEVM  
Proyectó: MGO  
Anexo: Circular CSJCC14-65 del año 2014 emitida por este Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.  
Oficio corre traslado de la petición.



---

**TRASLADO DE PUNTO DE UNA SOLICITUD.**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mar 26/08/2025 16:34

**Para** Centro Servicios Judiciales Penales Adolescentes - Caldas - Manizales <csjpmunadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** notificaciones@legalgroup.com.co <notificaciones@legalgroup.com.co>

 2 archivos adjuntos (438 KB)

01Peticion.pdf; 05OficioCSJCAO25-1566.pdf;

Cordial saludo.

Respetado doctor

**DARLEY VARGAS AGUIRRE**

Coordinador Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Adolescentes

csjpmunadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales.

De su consideración.

Por medio del presente se corre traslado de un punto de una petición.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**Manuela García Ospina,**

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1566  
Manizales, 26 de agosto de 2025

Doctor  
**DARLEY VARGAS AGUIRRE**  
Coordinador  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Adolescentes  
[csjpmunadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjpmunadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Manizales.

Asunto: *Traslado sobre turnos de función de control de garantías.*  
*Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-4944*

Respetado doctor Darley:

Me permito dar traslado del primer punto de la petición formulada por el abogado Jonathan Velásquez Sepúlveda, en calidad de apoderado del doctor William Arboleda Suárez, con el fin de que se certifiquen los turnos de disponibilidad en horario no hábil (efectivos y no efectivos) que le fueron asignados al funcionario desde el año 2005.

Se da traslado de la petición conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que este Consejo Seccional no expide actos administrativos de asignación de turnos para la atención de la función de control de garantías en días y horas no hábiles en este Distrito Judicial, y que estos se establecen a través de cronogramas conformados en consenso por los juzgados en los diferentes circuitos judiciales.

Le agradecemos remitir la respuesta directamente al correo electrónico suministrado por el peticionario: [notificaciones@legallgroup.com.co](mailto:notificaciones@legallgroup.com.co)  
Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Presidenta  
MP: VEVM  
Proyectó: MGO